



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ANGELICA MARIA VASQUEZ VERGARA contra COLPENSIONES Y/O. Radicado No. 08-001-31-05-005-2020-00194-01 **RADICADO INTERNO 69581**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

RESUELVE:

1° ADICIONAR el numeral 2 de la sentencia del 5 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, la cual quedará así:

“SEGUNDO. ORDENAR a ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. devolver a COLPENSIONES todos los valores recibidos con motivo de la afiliación de la demandante, tanto en el periodo previo a su traslado a COLFONDOS, como en el comprendido desde su nueva vinculación en el año 2011, tales como cotizaciones, bonos pensionales si se han redimido, sumas adicionales si se aseguraron y rendimientos causados, así como los frutos e intereses, sin descontar valores por concepto de cuotas de administración, comisiones y aportes al fondo de pensión mínima, tal como lo dispone el artículo 1746 del CC. Así mismo, COLFONDOS S.A devolverá las sumas referentes a las cuotas de administración, comisiones y aportes al fondo de pensión mínima que hubiere descontado de los aportes realizados por la demandante en las cotizaciones correspondientes al periodo de abril de 2000 a agosto de 2011. Totalidad de sumas mencionadas que deberán ser debidamente indexadas al momento de su cancelación. Traslado que deberá efectuarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia.”

2° CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

3° Costas en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia